



Contrato que celebran en esta ciudad de Guadalajara, Jalisco, el día **09 del mes de octubre del año 2025**, la **Secretaría de Administración** del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, a la que en lo sucesivo se le denominará como la “**SECRETARÍA**”, la cual es representada en este acto por su **Director General de Abastecimientos, Lic. José Eduardo Torres Quintanar**, acompañada de la **Secretaría General de Gobierno** del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, en su carácter de Dependencia Requiere, a la que en lo sucesivo se le denominará como la “**DEPENDENCIA**”, representada en este acto por **Héctor Guillermo Hernández Aguayo**, en su carácter de **Oficial Mayor**; y **CENTRO LATINOAMERICANO DE ESTUDIOS EN POLÍTICA Y ALTO GOBIERNO, S.C.**, a quien en lo subsecuente se le denominará como el “**PROVEEDOR**”, representada en este acto por la **C. Belia Judith Quintero Ibáñez**; y cuando se refiera a ambos contratantes se les denominará como las “**PARTES**”, las cuales llevan a cabo las siguientes:

DECLARACIONES

I. Declara el representante de la “SECRETARÍA” que:

- a) Que la “**SECRETARÍA**” es la dependencia de la Administración Pública Estatal competente para representar al Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco en las adquisiciones de bienes y servicios, en atención a lo dispuesto por los artículos 2, numeral 2, 3, numeral 1, fracción I, 5, numeral 1, fracción I, 7, numeral 1, fracción III, 14, numeral 1, 15, numeral 1, fracción I, 16, numeral 1, fracción III, y 19, numeral 1, fracción XI, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, así como por los artículos 34, 35 y 36 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, en lo subsecuente la “**LEY**”, en relación al artículo 3 del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, en lo subsecuente el “**REGLAMENTO**”.
- b) Que su representante cuenta con las facultades para llevar a cabo las operaciones de compra requeridas por las dependencias de la administración pública centralizada del Poder Ejecutivo del Estado, y consecuentemente para contratar y obligarse a nombre del Gobierno del Estado de Jalisco, de conformidad con los artículos 2, fracción XII, 9, fracción II, 13, fracción X, 19, fracciones V, X y XV, 41 fracción X y 44 fracciones VII, X, XI y XIX, del Reglamento Interno de la Secretaría de Administración del Estado de Jalisco; así como los artículos 4 y 12, del “**REGLAMENTO**”.
- c) Que para efectos del presente, cuando en la “**LEY**”, así como en el “**REGLAMENTO**”, se haga mención a la Subsecretaría de Administración, se entenderá que se refieren a la Secretaría de Administración del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, toda vez que ciertas facultades y atribuciones de la antes Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas se establecieron a cargo de esta última, de conformidad con los artículos Primero, Quinto y Décimo Transitorios de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, publicada en el Periódico Oficial “El Estado de Jalisco” el 5 de diciembre de 2018.
- d) Que de conformidad con el artículo 41 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, y con el inciso D, numeral 1, punto 15, del Clasificador por Fuentes de Financiamiento, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 2 de enero de 2013 y reformado el 20 de diciembre de 2016, el Estado está facultado para contratar, por lo que las facultades descritas en líneas anteriores aplican para comparecer a la firma del presente instrumento.
- e) Que para los efectos del presente contrato señala como domicilio el ubicado en Prolongación Avenida Alcalde número 1221, colonia Miraflores, zona Centro, C.P. 44270 de esta ciudad de Guadalajara, Jalisco, México; mientras que para efectos de facturación su domicilio es la calle Pedro Moreno No. 281, Guadalajara Centro, Guadalajara, Jalisco, C.P. 44100, y su R.F.C. es SPC130227L99.

II. Declara la “DEPENDENCIA” que:

- a) Cuenta con suficiencia presupuestal para el cumplimiento de sus obligaciones derivadas del presente contrato, en atención al artículo 50 de la “**LEY**” y 40 del “**REGLAMENTO**”.
- b) De conformidad con lo establecido en el artículo 39, 101 fracción II del “**REGLAMENTO**”, en correlación con el oficio **OM-DSG-014-2024**, suscrito por **Héctor Guillermo Hernández Aguayo**, en su carácter de **Oficial Mayor**, con fecha 17 de diciembre del año 2024, se designó para efectos de suscribir el presente instrumento a **Héctor Guillermo Hernández Aguayo**, en su carácter de **Oficial Mayor**, quien será encargada de dar seguimiento al cumplimiento de las obligaciones señaladas en el presente contrato para la “**DEPENDENCIA**”. En caso de que la persona designada sea sustituida en su cargo o funciones, se entenderá como responsable y encargado del seguimiento, la persona servidor/a pública que sea designada/o como titular o encargada/o de la Oficialía Mayor de la “**DEPENDENCIA**”.

**III. Declara el representante del “PROVEEDOR” bajo protesta de decir verdad:**

- a) Que es una Sociedad Civil legalmente constituida e integrada conforme a las legislaciones que le son aplicables, según consta en el testimonio de la Escritura Pública número 16,687 de fecha 17 de junio del 2020, otorgada ante la fe del Lic. José Martín Hernández Nuño, Notario Público Titular número 131, en Guadalajara, Jalisco, misma que se encuentra inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Estado de Jalisco, bajo el folio mercantil electrónico número 38535, en la que se contienen los estatutos, objeto y demás elementos de la constitución legal de la sociedad denominada **CENTRO LATINOAMERICANO DE ESTUDIOS EN POLÍTICA Y ALTO GOBIERNO, S.C.**
- b) Que la **C. Belia Judith Quintero Ibáñez**, en su carácter de Socio Administrador, tiene las facultades jurídicas necesarias vigentes y suficientes para suscribir el presente contrato tal y como se advierte en el testimonio de la Escritura Pública número 16,687 de fecha 17 de junio del 2020, otorgada ante la fe del Lic. José Martín Hernández Nuño, Notario Público Titular número 131, en Guadalajara, Jalisco, misma que se encuentra inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Estado de Jalisco, bajo el folio mercantil electrónico número 38535, quien se identifica con su credencial para votar vigente, expedida por el Instituto Nacional Electoral número [REDACTED] 1
- c) Quien suscribe manifiesta bajo protesta de decir verdad que cuenta con las facultades jurídicas necesarias, vigentes y suficientes para contraer derechos y obligaciones en nombre del “PROVEEDOR”, mismas que no le han sido revocadas, modificadas o limitadas en forma alguna.
- d) Que conforme a lo dispuesto en los artículos 17 y 20 de la “LEY”, su representada se encuentra debidamente inscrita y actualizada ante el Registro Único de Proveedores y Contratistas del Estado de Jalisco, bajo el número de registro de proveedor **P38566**, y que la información contenida en el expediente respectivo no ha sufrido modificación alguna y se encuentra vigente.
- e) Que señala como domicilio fiscal y convencional de su representada, para los fines de este contrato, así como para recibir todo tipo de citas y notificaciones, el ubicado en Isla Tobago número 2845, Interior 1, Jardines de la Cruz 1ra Sección, Código Postal 44950, en Guadalajara, Jalisco, así como el teléfono 3324652486 y el correo electrónico centerolatinoamericano.estudios@gmail.com.
- f) Que cuenta con Registro Federal de Contribuyentes **CLE2006196P5**.
- g) Que tiene la capacidad legal, financiera, técnica y productiva necesaria para dar cumplimiento al presente contrato.
- h) Que tiene la aprobación y los permisos correspondientes de las autoridades competentes y en caso de aplicar, cuenta con los derechos de propiedad industrial e intelectual, necesarios para la prestación de los servicios y abastecimientos del o los productos contratados.
- i) Que conoce el contenido de los requisitos que establece la “LEY”, así como el contenido de las Bases de la Licitación Pública Local número **LPL 555/2025 sin concurrencia del Comité, “SERVICIO DE ELABORACIÓN DE ESTUDIOS DE DIAGNÓSTICO SOBRE INSEGURIDAD PARA LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO”**, misma que protesta cumplir.
- j) Que no se encuentra en ningún supuesto de los establecidos en el numeral 52 de la “LEY”.
- k) Que conoce y se obliga a cumplir con el Convenio 138 de la Organización Internacional del Trabajo en materia de erradicación del Trabajo Infantil, del artículo 123 Constitucional, apartado A) en todas sus fracciones y de la Ley Federal del Trabajo en su artículo 22, manifestando que ni en sus registros, ni en su nómina tiene empleados menores de quince años y que en caso de llegar a tener a menores de dieciocho años que se encuentren dentro de los supuestos de edad permitida para laborar le serán respetados todos los derechos que se establecen en el marco normativo transrito.
- l) Manifiesta estar al corriente en los pagos que se derivan de sus obligaciones fiscales, en específico de las previstas en el artículo 32-D del Código Fiscal Federal vigente, así como de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y el Instituto Mexicano del Seguro Social.

Página 2 de 10

**IV. Las “PARTES” declaran:**

- a) Que el presente contrato, cuyo objeto será solventado con **11. NO ETIQUETADO RECURSO FISCAL DEL EJERCICIO FISCAL 2025**, se originó con motivo de la Licitación Pública Loca número **LPL 555/2025 sin concurrencia del Comité, “SERVICIO DE ELABORACIÓN DE ESTUDIOS DE DIAGNÓSTICO SOBRE INSEGURIDAD PARA LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO”**, la cual fue resuelta o autorizada a favor del **“PROVEEDOR”** de conformidad con el fallo de adjudicación de fecha **09 de octubre del 2025**, emitido por la **Unidad Centralizada de Compras** de la **“SECRETARÍA”**.
- b) Que el **“PROVEEDOR”** se obliga a cumplir con las bases publicadas respecto de la licitación señalada en el inciso que antecede, así como el fallo de adjudicación, en los cuales se detallan las características del servicio objeto de este contrato.
- c) Que, para efectos del presente instrumento, las referencias que se hagan a la **“LEY”**, se entenderán hechas a la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.
- d) Que se reconocen recíprocamente el carácter con el que comparecen y sujetan el presente contrato al tenor de las siguientes:

C L Á U S U L A S

PRIMERA.- DEL OBJETO. En virtud del presente contrato, la **“DEPENDENCIA”** adquiere del **“PROVEEDOR”** el **servicio de elaboración de estudios de diagnóstico sobre inseguridad**, en adelante el servicio, cuyas características, cantidades, precios y descripción pormenorizada se describen en el Fallo de Adjudicación de la Licitación Pública Local número **LPL 555/2025**, los cuales se transcriben a continuación:

PARTIDA	CANT.	U.M.	DESCRIPCIÓN	P.U.	IMPORTE
1	1	SERVICIO	SERVICIO DE ESTUDIO SOBRE INSEGURIDAD DESDE EL ENFOQUE DE CULTURA DE PAZ.	\$1,013,000.00	\$1,013,000.00
				SUBTOTAL:	\$1,013,000.00
				I.V.A.:	\$162,080.00
				TOTAL:	\$1,175,080.00

SEGUNDA.- DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y DE LA ENTREGA. Conforme a las bases de la Licitación Pública Local número **LPL 555/2025**, el **“PROVEEDOR”** deberá prestar el servicio objeto de este contrato a partir del día **10 del mes de octubre del año 2025**, una vez que haya obtenido el visto bueno de la **Dirección de Publicaciones de la Secretaría General de Gobierno**, bajo su estricta responsabilidad, sujetándose a lo señalado en la totalidad de las especificaciones técnicas contenidas en su propuesta, la cual fue aprobada en la Licitación descrita en líneas anteriores.

Dada la naturaleza del presente contrato y con fin simplificativo, el servicio a prestarse consistirá en lo plasmado en el **ANEXO 1 (Propuesta Técnica)** de la Licitación Pública Local número **LPL 555/2025 sin concurrencia del Comité, “SERVICIO DE ELABORACIÓN DE ESTUDIOS DE DIAGNÓSTICO SOBRE INSEGURIDAD PARA LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO”**, el cual, para el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente instrumento, forma parte integral del mismo, como **ANEXO ÚNICO**.

TERCERA.- DE LA VIGENCIA. La vigencia del presente instrumento contractual comenzará a correr a partir del día **09 del mes de octubre del año 2025**, y concluirá el día **31 del mes de diciembre del año 2025**, a excepción de las garantías, las cuales seguirán surtiendo sus efectos hasta el término de su vigencia.

CUARTA.- DEL PRECIO. El **“PROVEEDOR”** fija un precio por la cantidad de **\$1,175,080.00 M.N. (un millón ciento setenta y cinco mil ochenta pesos $\frac{00}{100}$ Moneda Nacional)** Impuesto al Valor Agregado incluido, por los servicios objeto de este contrato.

QUINTA.- DE LA FORMA DE PAGO. La Secretaría de la Hacienda Pública realizará el pago al **“PROVEEDOR”** en moneda nacional, mediante pago único o en parcialidades. El pago correspondiente se efectuará dentro de los 30 treinta días naturales siguientes a aquel en que la documentación señalada a continuación para el pago parcial o total sea recibida en la **“DEPENDENCIA”**:



**Documentos para cada pago parcial o total:**

- a) Original y copia del comprobante fiscal respectivo expedido a favor de la Secretaría de la Hacienda Pública, cuyo domicilio es en la calle Pedro Moreno No. 281, Guadalajara Centro, Guadalajara, Jalisco, C.P. 44100, y su R.F.C. es SPC130227L99, validado por la “**DEPENDENCIA**”.
- b) Impresión de la verificación del CFDI de la página del Servicio de Administración Tributaria.
- c) 1 copia del contrato.
- d) Oficio de Recepción a Entera Satisfacción.
- e) Copia de la Declaración de aportación del 5 al millar para el Fondo Impulso Jalisco (**ANEXO 7** de las bases) en la cual el “**PROVEEDOR**” declara que **NO** es su voluntad realizar la aportación del 5 al millar del monto total del contrato antes del I.V.A., para su entero al Fondo Impulso Jalisco.
- f) 1 copia de la garantía de cumplimiento a la que se hace referencia en la cláusula **SÉPTIMA** de este contrato.

De ser el caso, de acuerdo con los artículos 76 y 77 de la Ley del Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Jalisco, los pagos que se tengan que efectuar con cargo a ejercicios presupuestales futuros, estarán sujetos a la aprobación del presupuesto correspondiente.

SEXTA.- DEL PRECIO FIRME. El “**PROVEEDOR**”, se compromete a sostener el precio de los productos y/o servicios prestados durante la vigencia de este contrato, así como de ser procedente, el precio unitario por unidad de medida de lo que se compromete a ejecutar, de no hacerlo, por cualquier motivo, la “**DEPENDENCIA**” y/o “**LA SECRETARÍA**”, podrán rescindir, sin necesidad de declaración judicial, la contratación, sin responsabilidad para el mismo, y ejecutar las garantías otorgadas por el cumplimiento del contrato, y en su caso la de aplicación y amortización del anticipo, independientemente de ejercer las acciones legales correspondientes para que el “**PROVEEDOR**” cubra los daños y perjuicios ocasionados.

SÉPTIMA.- DE LA GARANTÍA PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES. El “**PROVEEDOR**” se obliga a entregar dentro de los 15 días hábiles siguientes a la firma del presente contrato, una garantía que responda por el cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, así como por la calidad de los servicios prestados, a favor de la Secretaría de la Hacienda Pública, la cual podrá ser a través de cheque certificado o de caja, en efectivo mediante billete de depósito tramitado ante la Recaudadora N° 000 o mediante fianza expedida por una institución mexicana legalmente autorizada, por el importe del 10% diez por ciento del monto total del contrato, con una vigencia a partir del día de la fecha de la firma del contrato y hasta por 12 meses posteriores a partir de su terminación, con el fin de garantizar el cumplimiento de este instrumento y la calidad del objeto del mismo. El “**PROVEEDOR**” está obligado a modificar la garantía descrita en la presente cláusula, en caso de convenio modificatorio, prórroga o adendum. Todo lo anterior de conformidad con el artículo 84 de la “**LEY**”.

La garantía para el cumplimiento de las obligaciones otorgada por el “**PROVEEDOR**”, podrá ser exigible y aplicada en cualquier tiempo en caso de que exista mala calidad en el objeto de este contrato, o por cualquier incumplimiento en las obligaciones en él establecidas, y será independiente de las acciones que deban ejercitarse por los daños y perjuicios que se originen con motivo del incumplimiento en cualquiera de las obligaciones contraídas por parte del “**PROVEEDOR**” de conformidad con lo dispuesto por el artículo 84, fracción I, de la “**LEY**”, y 107 de su “**REGLAMENTO**”.

OCTAVA.- DE LA GARANTÍA DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO. El “**PROVEEDOR**” garantiza la calidad del servicio objeto de este contrato contra daños y defectos por el periodo que, entre las “**PARTES**” se determine, en el entendido de que lo prestará con la mejor calidad, diligencia y con personal calificado a efecto de cumplir con las especificaciones requeridas por la “**DEPENDENCIA**”.

NOVENA.- DE LA PENALIZACIÓN POR ATRASO EN EL SERVICIO. En caso que el “**PROVEEDOR**” no preste en tiempo y forma el servicio objeto del presente contrato, por cualquier causa que no sea imputable a la “**SECRETARÍA**” o a la “**DEPENDENCIA**”, la “**SECRETARÍA**” podrá descontar al “**PROVEEDOR**”, de la cantidad establecida en la cláusula **CUARTA**, el 3% cuando el atraso se encuentre de 1 a 10 días naturales, el 6% cuando el atraso se encuentre de 11 a 20 días naturales, y el 10% cuando el atraso se dé de 21 a 30 días naturales, el cual se hará aplicable sobre el pago parcial y/o total, según sea el caso.

La “**SECRETARÍA**”, aplicará la penalización que corresponda en el caso de atraso en la prestación o rescindirá el contrato a causa del incumplimiento en la prestación de los servicios en el término y/o condiciones establecidas en el contrato y/o orden de compra, dentro del plazo que se le conceda al “**PROVEEDOR**” a razón de cualquier prórroga o modificación, lo anterior de manera independiente a las acciones que deban ejercitarse por los daños y perjuicios que se originen con motivo del incumplimiento en cualquiera de las obligaciones contratadas por parte del “**PROVEEDOR**” de conformidad con lo dispuesto por el artículo 107 del “**REGLAMENTO**” de la “**LEY**”.



Si en cualquier momento en el curso de la ejecución del servicio, el “**PROVEEDOR**” se encontrara en una situación que impidiera la oportuna entrega de los servicios por causas necesariamente justificadas, éste deberá notificar de inmediato al área requirente por escrito las causas de la demora y su duración probable, solicitando, en su caso, prórroga para su regularización, mínimo 3 días hábiles anteriores al vencimiento del plazo de entrega pactado en la orden de compra y/o contrato, esto con la finalidad de que el área requirente realice la valoración de la petición, para que en caso de no tener inconveniente esta misma solicite llevar a cabo la prórroga a la Dirección General de Abastecimientos, lo anterior con fundamento en el artículo 80 punto 1 de la “**LEY**”, y artículo 103 de su “**REGLAMENTO**”; en caso de no ser contestada la prórroga o se conteste de forma negativa se estará a lo dispuesto en el presente numeral en cuanto a los términos y aplicación de la penalización que corresponda.

En caso de que alguna de las obligaciones a cargo del “**PROVEEDOR**” no se presten de acuerdo a la forma y características convenidas, así como en cualquier caso exista falta de calidad en general de los servicios prestados cualquier tipo de daño así como por el rechazo de los mismos el “**PROVEEDOR**” se obliga a cubrir como pena convencional la cantidad equivalente al 10% del monto total del contrato, independientemente del cumplimiento forzoso y/o de la rescisión del contrato que en su momento considere exigir la “**SECRETARÍA**” por los supuestos señalados.

El “**PROVEEDOR**” adjudicado se obliga a devolver las cantidades pagadas con los intereses correspondientes conforme a una tasa igual a la aplicada para prórroga en el pago de Créditos Fiscales según lo establece la Ley de Ingresos y el Código Fiscal, ambos del Estado de Jalisco, cuando la “**SECRETARÍA**”, determine que el (los) servicio(s) prestado(s) presenten falta de calidad en general, sea(n) prestado(s) con diferentes especificaciones a las solicitadas, por no cumplir con el fin para el cual fue(ron) contratado(s) o por ser prestado(s) fuera del término establecido.

DÉCIMA.- OBLIGACIONES DE LAS “PARTES”.

La “**DEPENDENCIA**”, tendrá las siguientes obligaciones:

- a) Otorgar todas las facilidades necesarias, a efecto de que el “**PROVEEDOR**” lleve a cabo el servicio en los términos convenidos.
- b) Informar por escrito al “**PROVEEDOR**”, cualquier circunstancia particular, problema o requerimiento en la prestación del servicio, para que el mismo sea atendido o subsanado a la brevedad.
- c) Recibir los documentos y tramitar en tiempo y forma el pago correspondiente.
- d) En caso de ser procedente, emitir el oficio de entera satisfacción.
- e) Solicitar al momento del pago la aplicación de las penalizaciones señaladas en la cláusula **NOVENA** del presente contrato.
- f) Informar de manera oportuna a la Dirección General de Abastecimientos de la “**SECRETARÍA**” respecto del incumplimiento en la prestación del servicio materia del presente contrato, acompañando copia certificada u original del acta de hechos correspondiente.

El “**PROVEEDOR**”, tendrá dentro de los alcances del presente contrato las siguientes obligaciones:

- a) Abastecer y/o prestar el servicio de conformidad con los términos y condiciones que se establecen en el presente contrato.
- b) Ser responsable del personal que realizará las labores y operaciones de lo adquirido materia del presente contrato.
- c) El personal de operación será responsabilidad directa de el “**PROVEEDOR**” por lo que exime a la “**SECRETARÍA**” y/o “**DEPENDENCIA**”, de cualquier tipo de responsabilidad legal que se pudiera presentar antes, durante y después de la vigencia del presente contrato.
- d) Proporcionar los elementos y materiales necesarios para la realización del objeto materia del presente contrato.
- e) Supervisar el desarrollo de las actividades materia del presente contrato previo, durante y al finalizar de las mismas.
- f) Aplicar al máximo su capacidad y conocimientos para cumplir satisfactoriamente con el objeto del presente instrumento.
- g) Responder por falta de profesionalismo y en general cualquier incumplimiento a la prestación del servicio en los términos del presente contrato.
- h) Salvaguardar el uso, la integridad, y confidencialidad de la información que se le proporcione, para su desarrollo del abastecimiento y/o prestación de lo adquirido.
- i) Mantener constante comunicación con la dependencia designada como responsable por la “**DEPENDENCIA**” para el seguimiento del presente contrato.



DÉCIMA PRIMERA.- ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DEL SERVICIO. La “DEPENDENCIA” designa como responsable de administrar y vigilar el cumplimiento del presente contrato a **Rosa Elena Juárez Ochoa**, en su carácter de **Analista A**, con el objeto de verificar el óptimo cumplimiento del mismo, por lo que indicará al “PROVEEDOR” las observaciones que se estimen pertinentes, quedando éste obligado a corregir las anomalías que le sean indicadas, así como deficiencias en la prestación del servicio.

Las “PARTES” acuerdan que la “DEPENDENCIA”, es la encargada de verificar que el servicio objeto de este contrato cumpla con las especificaciones acordadas por las “PARTES”, ya que es la receptora final del objeto de dicho instrumento, por lo que también se obliga a dar seguimiento al cumplimiento de las obligaciones pactadas en el mismo por parte de la “SECRETARÍA”.

Asimismo, la “DEPENDENCIA” sólo aceptará el servicio objeto del presente contrato y tramitará el pago del mismo previa verificación de las especificaciones requeridas, de conformidad con el presente contrato, así como la propuesta y el requerimiento asociado a ésta. La inspección del mismo consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones técnicas establecidas en el contrato, así como la propuesta y el requerimiento asociado a ésta.

En tal virtud, el “PROVEEDOR” manifiesta expresamente su conformidad de que hasta en tanto no se cumpla de conformidad con lo establecido en el párrafo anterior, el servicio, no se tendrá por aceptado por parte de la “DEPENDENCIA”.

DÉCIMA SEGUNDA.- DE LA RESCISIÓN. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 85 de la “LEY”, la “SECRETARÍA” podrá optar por el cumplimiento forzoso de este contrato o su rescisión, sin necesidad de declaración judicial alguna para que operen, siempre y cuando el “PROVEEDOR” incumpla con cualquier obligación establecida en las bases, el fallo de adjudicación y la propuesta aprobada, o en el presente contrato; o bien cuando el servicio objeto de este contrato sea de características inferiores a las solicitadas en las bases en perjuicio de la “DEPENDENCIA”. Este hecho será notificado de manera indubitable al “PROVEEDOR”. Se entenderá por incumplimiento, de manera enunciativa, más no limitativa, lo siguiente:

- a) Si incurre en responsabilidad por errores u omisiones en su actuación;
- b) Si incurre en negligencia en la prestación del servicio objeto del presente contrato, sin justificación para la “DEPENDENCIA” y/o la “SECRETARÍA”;
- c) Si transfiere en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual;
- d) Si cede los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de la “SECRETARÍA”;
- e) Si suspende total o parcialmente y sin causa justificada la prestación del servicio objeto del presente contrato o no les otorga la debida atención conforme a las instrucciones de la “DEPENDENCIA”;
- f) Si no presta el servicio en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato, así como la propuesta y el requerimiento asociado a ésta;
- g) Si no proporciona a la “DEPENDENCIA” y/o la “SECRETARÍA” o a las dependencias que tengan facultades, los datos necesarios para la inspección, vigilancia y supervisión de la prestación del servicio objeto del presente contrato;
- h) Si cambia de nacionalidad e invoca la protección de su gobierno contra reclamaciones y órdenes de la “DEPENDENCIA” y/o la “SECRETARÍA”;
- i) Si es declarado en concurso mercantil por autoridad competente o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio;
- j) Si no acepta pagar penalizaciones o no repara los daños o pérdidas, por argumentar que no le son directamente imputables, sino a uno de sus asociados o filiales o a cualquier otra causa que no sea de fuerza mayor o caso fortuito;
- k) Si el “PROVEEDOR” no presta el servicio objeto de este contrato de acuerdo con las normas, la calidad, eficiencia y especificaciones requeridas por la “DEPENDENCIA” conforme a las cláusulas del presente contrato, así como la propuesta y el requerimiento asociado a ésta;
- l) Si divulga, transfiere o utiliza la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de la “DEPENDENCIA” y/o la “SECRETARÍA” en los términos del presente instrumento jurídico;
- m) Si se comprueba la falsedad de alguna manifestación contenida en el apartado de sus declaraciones del presente contrato;
- n) Cuando el “PROVEEDOR” y/o su personal, impidan el desempeño normal de labores de la “DEPENDENCIA” y/o la “SECRETARÍA”, durante la prestación del servicio, por causas distintas a la naturaleza del objeto del mismo;
- o) Cuando exista conocimiento y se corrobore mediante resolución definitiva de autoridad competente que el “PROVEEDOR” incurrió en violaciones en materia penal, civil, fiscal, mercantil o administrativa que redunde



en perjuicio de los intereses de la “**DEPENDENCIA**” y/o la “**SECRETARÍA**” en cuanto al cumplimiento oportuno y eficaz en la prestación del servicio objeto del presente contrato; y

- p) En general, incurra en incumplimiento total o parcial de las obligaciones que se estipulen en el presente contrato o de las disposiciones de la “**LEY**” y su “**REGLAMENTO**”.

Para el caso de optar por la rescisión del contrato, la “**SECRETARÍA**” comunicará por escrito al “**PROVEEDOR**” el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho término la “**SECRETARÍA**”, en un plazo de 15 (quince) días hábiles siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho el “**PROVEEDOR**”, determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el contrato, y comunicará al “**PROVEEDOR**” dicha determinación dentro del citado plazo.

Cuando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar la “**DEPENDENCIA**” por concepto del contrato hasta el momento de rescisión.

El “**PROVEEDOR**” se obliga a efectuar el pago del 10% de la cantidad señalada en la cláusula **CUARTA** de este Contrato, en caso de que la “**SECRETARÍA**” decida rescindir el presente contrato, por causas imputables al “**PROVEEDOR**”. De ser el caso, para efectos del presente párrafo, la “**SECRETARÍA**” podrá hacer efectiva la garantía señalada en la cláusula **SÉPTIMA** anterior, o en su caso podrá reclamar al “**PROVEEDOR**”, el pago directo de la cantidad a la que equivalga dicho porcentaje.

Las “**PARTES**” convienen que en caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo del “**PROVEEDOR**”, la “**SECRETARÍA**” independientemente de las penas pactadas, podrá exigir el pago de daños y perjuicios de conformidad con el artículo 107 del “**REGLAMENTO**” de la “**LEY**”, además de poder solicitar el cumplimiento forzoso de este contrato o su rescisión.

Iniciado un procedimiento de conciliación, la “**SECRETARÍA**” podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato se prestara el servicio, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de la “**DEPENDENCIA**” de que continúa vigente la necesidad del servicio, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

La “**SECRETARÍA**” en coordinación con la “**DEPENDENCIA**” podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, la “**DEPENDENCIA**” elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

Al no dar por rescindido el contrato, la “**SECRETARÍA**” establecerá con el “**PROVEEDOR**” otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 80 de la “**LEY**”.

Cuando se presente cualquiera de los casos mencionados, la “**SECRETARÍA**” quedará expresamente facultada para optar por exigir el cumplimiento del contrato, aplicando las penas convencionales y/o rescindirlo, siendo esta situación una facultad potestativa.

Si se llevara a cabo la rescisión del contrato, y en el caso de que el “**PROVEEDOR**” se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes.

Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de la “**DEPENDENCIA**” y/o la “**SECRETARÍA**”.

El “**PROVEEDOR**” será responsable por los daños y perjuicios que le cause a la “**DEPENDENCIA**” y/o la “**SECRETARÍA**”.

DÉCIMA TERCERA.- DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS. El “**PROVEEDOR**” queda obligado ante la “**DEPENDENCIA**” y/o la “**SECRETARÍA**” a responder de los defectos y vicios ocultos derivados de las obligaciones del presente contrato, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los



términos señalados en este instrumento jurídico, así como la propuesta y el requerimiento asociado a ésta, y/o en la legislación aplicable en la materia.

Para los efectos de la presente cláusula, se entiende por vicios ocultos los defectos o falta de calidad en general, que existan en los servicios que preste el “**PROVEEDOR**”.

DÉCIMA CUARTA.- IMPUESTOS Y DERECHOS. Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la prestación del servicio, objeto del presente contrato, serán pagados por el “**PROVEEDOR**”, mismos que no serán repercutidos a la “**DEPENDENCIA**” y/o la “**SECRETARÍA**”.

La “**DEPENDENCIA**” sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al IVA, en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

DÉCIMA QUINTA.- DEL RECHAZO. Las “**PARTES**” acuerdan que ni la “**DEPENDENCIA**” ni la “**SECRETARÍA**” estarán obligadas a recibir o aprobar aquel servicio que el “**PROVEEDOR**” intente prestar, cuando a juicio de la “**SECRETARÍA**” o la “**DEPENDENCIA**”, la característica del mismo difiera, o sea inferior de aquellas señaladas en el fallo de adjudicación y/o las bases, su junta aclaratoria, la propuesta aprobada, así como en el presente contrato. El rechazo del servicio deberá ser informado por la “**DEPENDENCIA**” por escrito al “**PROVEEDOR**”. La falta de aceptación o aprobación del servicio con motivo de la presente cláusula, aun en casos en que ya haya sido prestado el servicio por parte del “**PROVEEDOR**”, no será motivo para considerar interrumpidos los plazos pactados para su prestación para efectos de las penas convencionales, e inclusive para la rescisión del presente contrato.

Cuando el servicio sea rechazado por la “**DEPENDENCIA**” por resultar faltos de calidad en general o por ser de diferentes especificaciones a las solicitadas, y hubiesen sido pagados, el “**PROVEEDOR**” se obliga a devolver las cantidades pagadas con los intereses correspondientes, aplicando una tasa equivalente al interés legal sobre el monto a devolver, u obligarse el “**PROVEEDOR**” en este supuesto a prestarlos nuevamente bajo su exclusiva responsabilidad y sin costo adicional para la “**DEPENDENCIA**” y/o la “**SECRETARÍA**”.

DÉCIMA SEXTA.- LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS. El “**PROVEEDOR**” será responsable de tratar y contar con las licencias, autorizaciones y permisos que conforme a otras disposiciones sea necesario contar para la prestación del servicio correspondiente.

DÉCIMA SÉPTIMA.- RESPONSABILIDAD. El “**PROVEEDOR**” se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte lleguen a causar a la “**DEPENDENCIA**” o la “**SECRETARÍA**”, con motivo de las obligaciones pactadas, o bien por los defectos o vicios ocultos en el servicio prestado, de conformidad con lo establecido en el artículo 86 de la “**LEY**”.

DÉCIMA OCTAVA.- DE LA CESIÓN. El “**PROVEEDOR**” se obliga a no ceder a terceras personas físicas o morales los derechos y obligaciones derivados de este contrato y sus anexos. Sin embargo, podrá ceder los derechos de cobro, siempre y cuando cuente con el consentimiento previo y expreso de la “**SECRETARÍA**” para tal fin, de conformidad al artículo 77 punto 5, de la “**LEY**”.

DÉCIMA NOVENA.- DE LAS RELACIONES LABORALES. Las “**PARTES**” manifiestan expresamente que la relación que se deriva del presente contrato, no crea respecto de una y otra relación alguna de patrón, mandatario, subordinado, dependiente o empleado. En tal razón, el “**PROVEEDOR**” será responsable por la o las personas que contrate o emplee para cumplir con las obligaciones adquiridas mediante este contrato, obligándose a responder y sacar a salvo a la “**SECRETARÍA**” y/o la “**DEPENDENCIA**”, de cualquier acción o derecho que indistintamente se les reclame con motivo de prestaciones contenidas en la legislación en materia laboral, de seguridad social, fiscal, civil, penal o cualquier otra, en el entendido de que lo señalado con anterioridad queda subsistente por el periodo que la legislación aplicable señale, y no por el periodo que duren vigentes este contrato o sus garantías.

VIGÉSIMA.- DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL Y DERECHOS DE AUTOR. El “**PROVEEDOR**” asumirá la responsabilidad total para el caso de que se infrinjan derechos inherentes a la propiedad intelectual, patentes, marcas o cualquier otro derecho de tercero, con motivo de la prestación del servicio materia del presente contrato, o de la firma de este documento, liberando a la “**SECRETARÍA**” y/o la “**DEPENDENCIA**” de cualquier responsabilidad industrial o derechos de autor que puedan relacionarse con este instrumento, obligándose a salir en su defensa si por cualquier motivo, llegare a ser reclamado por estos y además, a pagar, sin derecho a réplica contra él, cualquier cantidad o prestación a que pueda ser condenado por autoridad competente con la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial y la Ley Federal del Derecho de Autor.



VIGÉSIMA PRIMERA.- MODIFICACIONES DEL CONTRATO. Las “PARTES” están de acuerdo en que por necesidades de la “DEPENDENCIA” por razones justificadas y explícitas, dentro del presupuesto aprobado y/o disponible podrá incrementar el monto total del contrato o cantidad de servicios objeto del presente contrato, de conformidad con el artículo 80 de la “LEY”, siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) del monto o cantidad establecidos originalmente. Lo anterior, se formalizará mediante la celebración de una adenda al Contrato Principal. Asimismo, con fundamento en el artículo 103 del “REGLAMENTO”, el “PROVEEDOR” deberá entregar las modificaciones respectivas de las garantías, señaladas en la cláusula **SEPTIMA** de este contrato.

Por caso fortuito o de fuerza mayor, o por causas atribuibles a la “DEPENDENCIA”, le fuera imposible a el “PROVEEDOR” cumplir con sus obligaciones contratadas, solicitará oportunamente y por escrito a la “SECRETARIA” y la “DEPENDENCIA”, la ampliación del término para su cumplimiento, según lo considere necesario, expresando los motivos en que apoye su solicitud, quien resolverá en un plazo no mayor a 08 días naturales, sobre la procedencia de la prórroga.

Tratándose de causas imputables a la “DEPENDENCIA”, no se requerirá de la solicitud del “PROVEEDOR”.

Al presentarse caso fortuito, fuerza mayor o emergencia declarada por autoridad competente, la “SECRETARIA” y la “DEPENDENCIA”, no serán responsables en la continuación con las obligaciones contractuales, salvo la obligación del pago de los bienes abastecidos o servicios prestados, hasta antes de presentarse la circunstancia, lo que se notificara por escrito a el “PROVEEDOR”, especificando los detalles de la existencia de dicha condición, pudiendo en todo caso la “SECRETARIA” y la “DEPENDENCIA”, acordar el cumplimiento total o parcial del objeto del contrato.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- DE LA TERMINACIÓN ANTICIPADA. De conformidad con el artículo 89 de la “LEY”, la “SECRETARIA” podrá dar por terminado el presente contrato en cualquier momento sin responsabilidad para sí, cuando se extinga la necesidad de contar con el servicio objeto del presente contrato, por tratarse de causas de interés general o público, por cambios en el proyecto o programa para los cuales se haya pretendido destinar el objeto de este contrato, cuando se corra el riesgo de ocasionar algún daño o perjuicio a la “DEPENDENCIA”, la “SECRETARIA” o cualquier Dependencia o Entidad del Poder Ejecutivo del Estado, o por caso fortuito o fuerza mayor, bastando únicamente la notificación que se realice al “PROVEEDOR” para que dicha terminación pueda surtir efectos; o bien por acuerdo entre las “PARTES”. En cualquier caso, se realizará el pago de los gastos generados al “PROVEEDOR” hasta el momento que se notifique la terminación, siempre y cuando dichos gastos estén debidamente comprobados por el “PROVEEDOR”.

VIGÉSIMA TERCERA.- DE LAS NOTIFICACIONES. La comunicación entre las “PARTES” será por escrito y notificadas en los domicilios plasmados en este contrato constatando de forma fehaciente e indubitable constar su notificación.

VIGÉSIMA CUARTA.- DE LA AUTORIZACIÓN PARA UTILIZAR DATOS PERSONALES. El “PROVEEDOR” manifiesta tener conocimiento de que la “SECRETARIA”, la “DEPENDENCIA”, y en general las dependencias y entidades del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, están sujetos a las disposiciones contenidas en la legislación en materia de acceso a la información pública gubernamental, y que cuentan con diversas obligaciones, entre las que destacan la publicación de convenios, contratos y demás instrumentos jurídicos que celebren. En este contexto, el “PROVEEDOR” manifiesta su consentimiento expreso para que al presente contrato se le dé la publicidad que la legislación invocada disponga, en las formas que la misma determine.

Las “PARTES” se comprometen a salvaguardar el uso, la integridad y confidencialidad de la información que se les proporcione, así mismo no podrán ostentar poder alguno de decisión sobre el alcance y contenidos de los mismos. De igual manera, los datos confidenciales o sensibles que le sean trasladados no podrán ser utilizados para fines distintos a los establecidos, debiendo implementar medidas de seguridad adecuadas, tanto físicas, técnicas y administrativas, mediante el ejercicio de los servicios adquiridos, de conformidad a lo establecido en los artículos 65 y 75 numeral 1, fracción II, de la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios.

VIGÉSIMA QUINTA.- DE LA COMPETENCIA Y JURISDICCIÓN. Para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, así como para resolver todo aquello que no esté previamente estipulado en él, las “PARTES” acuerdan en regirse en primer término por lo dispuesto en el fallo de adjudicación y/o las bases y su junta aclaratoria, y para lo no previsto en ellas, se sujetarán a la legislación aplicable en el Estado de Jalisco, sometiéndose expresamente a la jurisdicción de los Tribunales estatales o federales, que se encuentran en la circunscripción territorial del Primer Partido Judicial del Estado de Jalisco, renunciando al fuero que por razón de su domicilio presente o futuro les pudiera corresponder.



VIGÉSIMA SEXTA.- Ambas “**PARTES**” manifiestan que el presente acto jurídico lo celebran sin coacción, dolo, violencia, lesión o mala fe que pudiera afectar de nulidad la voluntad de las “**PARTES**”.

Leído que fue el presente contrato por las “**PARTES**” y enteradas de su alcance y contenido, lo firman éstas de común acuerdo en 5 cinco tantos, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco.

LA “SECRETARÍA”	LA “DEPENDENCIA”
<p>Lic. José Eduardo Torres Quintanar, Director General de Abastecimientos de la Secretaría de Administración del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco.</p>	<p>Héctor Guillermo Hernández Aguayo, Oficial Mayor de la Secretaría General de Gobierno del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco.</p>

EL “PROVEEDOR”
<p>C. Belia Judith Quintero Ibáñez, Socio Administrador del CENTRO LATINOAMERICANO DE ESTUDIOS EN POLÍTICA Y ALTO GOBIERNO, S.C.</p>

TESTIGO	TESTIGO
<p>Ángel Eduardo Márquez Castellón, Director de Fallos y Adjudicaciones de la Secretaría de Administración del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco.</p>	<p>Mtra. Irma Guadalupe Márquez Sevilla, Directora de lo Consultivo de la Secretaría de Administración del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco.</p>

LA PRESENTE HOJA CORRESPONDE AL CONTRATO NÚMERO CTO-479/25, CELEBRADO EL 09 DE OCTUBRE DEL 2025, ENTRE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE JALISCO, ACOMPAÑADA POR LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE JALISCO Y CENTRO LATINOAMERICANO DE ESTUDIOS EN POLÍTICA Y ALTO GOBIERNO, S.C.

1.- ELIMINADO el número de identificación oficial, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, 3.1 fracción IX y X de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados en el Estado de Jalisco y sus Municipios.



ANEXO ÚNICO DEL CTO-

479/25

- **LPL555/2025 “SERVICIO DE ELABORACIÓN DE ESTUDIOS DE DIAGNÓSTICO SOBRE INSEGURIDAD PARA LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO”:**

- ANEXO 1 (PROPUESTA TÉCNICA).



CLEPAG

ANEXO 1 (Propuesta Técnica)

Índice de propuesta técnica

1. Dependencia solicitante
2. Objetivo del bien o servicio
3. Objeto del bien o servicio
4. Propuesta técnica detallada
5. Especificaciones técnicas mínimas

- 5.1. Mesas de trabajo
- 5.2. Talleres comunitarios de capacitación en cultura de paz, enfocados en resolución de conflictos y convivencia
- 5.3. Infografías
- 5.4. Memoria fotográfica
- 5.5. Memoria Audiovisual
- 5.6. Diarios de vivencias

6. Especificaciones del contrato

7. Catálogo de bienes

8. Currículums y contrato de proyecto similar para comprobar experiencia

Servicio: Elaboración de Estudios de Diagnóstico sobre Inseguridad con Enfoque en Cultura de Paz en 6 Localidades.

1. Dependencia solicitante

Secretaría General de Gobierno,

2. Objetivo del bien o servicio

Elaborar estudios de diagnóstico sobre inseguridad, con enfoque de Cultura de Paz, en 6 localidades del Área Metropolitana de Guadalajara, asegurando la calidad técnica y metodológica solicitada.

3. Objeto del bien o servicio

La propuesta que se presenta busca aplicar un enfoque de Cultura de Paz que fomente la cohesión social, el sentido de pertenencia y la seguridad comunitaria, alineando las acciones con los Objetivos de Desarrollo Sostenible en particular del ODS 11 Ciudades y Comunidades Sostenibles, ODS 16 Paz, Justicia e Instituciones Sólidas y ODS 4 relacionado a Educación de Calidad.

Centro Latinoamericano de Estudios en Política y Alto Gobierno S.C.
RFC: CLEPAG01959
Iva: Tómbola 2015 Int. 1, Col. Jardines de la Cruz, C.P. 44290, Tel. 33 1093 1945
mail: centrolatinoamericanoestudios@gmail.com



CLEPAG

- Percepción de comunicación vecinal en la comunidad
- Percepción de tranquilidad de la comunidad
- Percepción del riesgo de asalto en la comunidad
- Percepción de acoso en la comunidad
- Sección 3 de percepción de vivienda y servicio básicos
 - Tipo de vivienda en qué habita
 - Estatus de propiedad o apropiación de la vivienda
 - Número de personas que habitan en la vivienda
 - Características de la vivienda
 - Satisfacción general de la vivienda
 - Acceso a servicios básicos
 - Acceso cercano a equipamientos públicos
 - Calidad del servicio de transporte público
- Sección 4 de percepción del espacio público de la localidad
 - Identificación de tipologías de espacios públicos
 - Espacios públicos representativos de la comunidad
 - Frecuencia de asistencia a estos espacios públicos
 - Estado físico de estos espacios públicos
 - Percepción de seguridad en estos espacios públicos
 - Percepción de atención y mantenimiento físico del espacio público
 - Percepción de involucramiento de las autoridades municipales en el cuidado y mantenimiento del espacio público
 - Percepción de involucramiento de la ciudadanía en el cuidado y mantenimiento del espacio público
 - Principal uso de los espacios públicos de la localidad
 - Tipo de asistencia a los espacios públicos
 - Equipamiento o mobiliario con los que cuenta el espacio público
- Sección 5 sobre Cultura de Paz
 - Existencia de organizaciones o estructuras de grupos organizados en la comunidad
 - Percepción de las organizaciones en la comunidad
 - Frecuencia de conflictos vecinales
 - Frecuencia de resolución de conflictos a través del diálogo
 - Frecuencia de organización de actividades o eventos comunitarios gestionados por la comunidad
 - Frecuencia de involucramiento en la toma de decisiones de la comunidad
 - Frecuencia de involucramiento de la comunidad misma en la toma de decisiones
 - Percepción que tiene la comunidad de ejercer su responsabilidad cívica en pro de la comunidad

Centro Latinoamericano de Estudios en Política y Alto Gobierno S.C.
RFC: CLEPAG01959
Iva: Tómbola 2015 Int. 1, Col. Jardines de la Cruz, C.P. 44290, Tel. 33 1093 1945
mail: centrolatinoamericanoestudios@gmail.com



CLEPAG

4. Propuesta técnica detallada

Para desarrollar y ejecutar el servicio de "Elaboración de Estudios de Diagnóstico sobre Inseguridad con Enfoque en Cultura de Paz en 6 Localidades", aplicaré una metodología dividida en dos momentos clave:

- A. Socialización de las mesas de trabajo y talleres comunitarios
- B. Realización de las mesas de trabajo y talleres comunitarios.

5. Especificaciones técnicas mínimas

5.1. Mesas de trabajo

Organizaré y facilitaré 6 mesas de trabajo (una por localidad) con los siguientes parámetros:

Propósito: Elaborar un diagnóstico participativo sobre percepción de seguridad social y estructura social

Participantes: Integrar mínimo 15 personas y máximo 50 personas por mesa, representación de diversidad etaria, de género y ocupaciones

Duración: cada mesa tiene una duración de 90 minutos

Entregables:

Al finalizar cada mesa de trabajo se entrega un reporte digital (PDF) e impreso en 50 hojas tamaño carta, encuadrado con los resultados.

Durante la realización de cada mesa se aplican 100 encuestas con preguntas claves sobre percepción de seguridad, condiciones de vivienda y acceso a servicios, uso y valoración del espacio público y experiencias y propuestas para fomentar la paz de las cuales se realiza un análisis estadístico en que se usarán herramientas como Excel o SPSS. El contenido de las encuestas que se abordará son las siguientes de manera encuadrativa más no limitativa:

Propuesta de contenido para encuestas.

• Sección 1 de datos generales

- Nombre
- Género
- Rango de edad
- Fraccionamiento/colonias donde reside
- Escolaridad
- Ocupación

• Sección 2 de percepción general de seguridad de cada localidad en un rango de bajo a alto (excelente a pésimo)

- Percepción de limpieza en la comunidad
- Percepción de iluminación en la comunidad
- Percepción de visitas en la comunidad
- Percepción de recolección de basura en la comunidad
- Percepción de vigilancia de la policía en la comunidad

Centro Latinoamericano de Estudios en Política y Alto Gobierno S.C.
RFC: CLEPAG01959
Iva: Tómbola 2015 Int. 1, Col. Jardines de la Cruz, C.P. 44290, Tel. 33 1093 1945
mail: centrolatinoamericanoestudios@gmail.com



CLEPAG

Metodología

El proceso metodológico de las mesas de trabajo se fundamenta en la Investigación Acción Participativa (IAP), la cual promueve la co-construcción de conocimiento entre la comunidad y el equipo facilitador. Este enfoque asegura que las problemáticas y propuestas surjan directamente de las y los participantes, favoreciendo la apropiación de los resultados.

Se utiliza un diseño participativo con herramientas como:

Cartografía social y mapeo afectivo: para identificar zonas seguras, inseguras y con potencial de transformación.

Dinámicas de priorización: que permiten jerarquizar las propuestas comunitarias.

Relatos y experiencias colectivas: que abonan a la comprensión de la percepción de seguridad, vivienda y uso del espacio público.

El análisis es mixto, e integrará insumos cualitativos (relatos, dibujos, mapas) y cuantitativos (encuestas con validez estadística) para elaborar un diagnóstico integral de la percepción de seguridad social y estructura social.

La representatividad está garantizada mediante la aplicación de 100 encuestas por localidad, lo que asegura diversidad de perfiles socio demográficos y reduciendo sesgos mediante muestras dirigidos. Los hallazgos se sistematizan en reportes, infografías y diarios de vivencias, lo que permitirá generar insumos claros para la toma de decisiones comunitarias y gubernamentales.

Previo a cada mesa se ejecuta un proceso de socialización y difusión de las actividades bajo un enfoque participativo, inclusivo y estratégico, con el propósito de garantizar que las acciones sean conocidas, comprendidas y aprovechadas por la comunidad. Se busca involucrar a actores locales y realizar difusión mediante redes comunitarias, boletines y carteles en espacios públicos, redes sociales y anuncios locales.

La implementación práctica de cada mesa, se realizarán de la siguiente forma:

Distribución de dos mesas simultáneas

- Mesa A: Percepción de Seguridad (Jóvenes, personas adultas y personas adultas mayores)

Actividades:

Introducción (5 min)

Presentar objetivos y temas: seguridad, vivienda y espacio público.

Mapa colaborativo (20 min)

En un mapa impreso de la colonia se pide señalar las siguientes categorías:

- Verde: zonas seguras y apropiadas para convivir.
- Rojo: zonas inseguras, poco utilizadas/ en desuso que solo se pueden usar en ciertos horarios

Amarillo: zonas con potencial de transformación

Durante la colocación de stickers, se pregunta y se anota en post its lo siguiente:

¿Qué lugares sienten como seguros y cuáles no?

¿Qué les impide usar algunos espacios públicos?

Centro Latinoamericano de Estudios en Política y Alto Gobierno S.C.
RFC: CLEPAG01959
Iva: Tómbola 2015 Int. 1, Col. Jardines de la Cruz, C.P. 44290, Tel. 33 1093 1015
mail: centrolatinoamericanoestudios@gmail.com



LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL PARA "SERVICIO DE ELABORACIÓN DE ESTUDIOS DE DIAGNÓSTICO SOBRE INSEGURIDAD PARA LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO".

CLEPAG

Lluvia de ideas por tema (20 min)

En unos papeles de "Problema a la propuesta" divididos en las 3 temáticas del mapa, se anotan las lluvias de ideas respecto a lo siguiente:

Seguridad: Causas de inseguridad y soluciones.

Vivienda: Problemas de vivienda (falta de servicios, riesgo estructural, desalojos) y propuestas.

Espacio público: Ideas para mejorar y fomentar su uso.

Priorización (10 min)

En una ronda rápida, cada participante vota con stickers las 3 acciones más urgentes para su comunidad.

Cierre (5 min)

Resumen de hallazgos por parte del facilitador.

• **Mesa B: Cultura de Paz (Infancias)**

Actividades:

Introducción (5 min)

Explicación breve de qué es Cultura de Paz y la importancia de cuidar los espacios.

Historias en viñetas "Viñetas por la Paz" (30 min)

Hoja con formato de cómic, se les pide dibujar:

Un lugar que les gusta y usan en su comunidad.

Algo que quisieran mejorar.

Una propuesta para que haya más paz y convivencia.

Mapa de tesoros comunitarios (20 min)

En un mapa grande de la colonia, señalan con stickers:

Verde: "Tesoros" (lugares positivos, que les gustan o representativos).

Rojo: "Dificultad" (lugares poco agradables, que son feos o que no nos gustan).

Amarillo: "Alquinal" (lugares que nos gustaría cambiar).

Cierre (5 min)

Exhibición de dibujos y mapas en un muro o cuerda con pinzas.

Comentarios y reflexión grupal.

• **Dinámica de cierre conjunta: "Compromiso en una palabra"**

Duración: 30 minutos

Participantes: se reúnen ambas mesas al finalizar, infancias, jóvenes, personas adultas y personas adultas mayores

Propósito: Concluir la actividad para ambos grupos e involucrarlos activamente como iguales para transformar su entorno.

Actividades:

Entregar a cada participante una tarjeta.

Cada persona escribe una palabra o frase de compromiso para:

Cuidar su colonia.

Respetar el derecho a la vivienda.

Centro Latinoamericano de Estudios en Política y Alto Gobierno S.C.
RFC: CL200910P93
Av. Tolteca 2045 Int. 1, Col. Jardines de la Cruz, C.P. 44050, Tel: 33 1093 1045
mail: centrolatinoamericanoestudios@gmail.com



LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL PARA "SERVICIO DE ELABORACIÓN DE ESTUDIOS DE DIAGNÓSTICO SOBRE INSEGURIDAD PARA LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO".

CLEPAG

Comunicación asertiva y resolución pacífica de conflictos (30 min)

Ejercicios prácticos de diálogo y escucha activa.

Juego de rol de conflictos comunes en la comunidad y su abordaje pacífico.

Identidad barrial y memoria colectiva (30 min)

Cartografía afectiva: mapa donde se marcan lugares significativos y redes de apoyo.

Preguntas/índices

Se responden dudas a preguntas de las actividades

Dinámica de cierre: "Compromiso en una palabra" (15 min)

Cada persona escribe una palabra o frase de compromiso para mejorar su comunidad y se cuelga en un tendedero o pared.

Se leen en voz alta y se recopilan para integrar en entregables.

5.3. Infografías

Con la información que recibe en las mesas de trabajo y en los talleres de capacitación, elaborará 6 infografías/ una por cada localidad/ en las que resumirán los hallazgos más representativos del diagnóstico, que incluye red de oficinas y organizaciones vecinales. Para ello utilizará un diseño claro y accesible, con tipografías legibles (mínimo 12 puntos) y los colores institucionales correspondientes. Cada infografía será entregada en formato digital (PDF a 300 dpi) y en formato impreso (100 copias tamaño carta a color por localidad), garantizando su difusión comunitaria.

5.4. Memoria fotográfica

Durante las mesas de trabajo y los talleres comunitarios, documentaré el proceso con la toma y entrega de 100 fotografías por cada localidad, garantizando su calidad y organización cronológica. Esta documentación visual abarcara todas las actividades y se presentará en formato digital (PDF a 300 dpi), así como impresión de 50 fotografías tamaño carta, montadas, seccionadas por zona y encuadradas, acompañadas de breves descripciones que faciliten su comprensión y consulta.

5.5. Memoria Audiovisual

Durante las mesas de trabajo y los talleres comunitarios, elaboraré una memoria audiovisual que resuma todo el proceso de actividades realizadas en las seis localidades, con una duración aproximada de 90 segundos. Este material incluirá un resumen del proyecto con testimonios y momentos destacados, editado de manera profesional en formato digital MP4 (1080p) y con subtítulos accesibles, para asegurar su comprensión y difusión comunitaria.

5.6. Diarios de vivencias

Al finalizar las actividades de las mesas de trabajo y los talleres comunitarios, elaboraré y entregaré un diario de vivencias por cada localidad, en formato de historieta, con el propósito de resaltar los aspectos más positivos de cada colonia y fortalecer su identidad barrial. En total produciré seis diarios de vivencias (uno por localidad), que se presentarán en versión digital (PDF) y en 100 copias impresas tamaño carta por cada diario, asegurando que la comunidad cuente con un material accesible y representativo de su experiencia.

Centro Latinoamericano de Estudios en Política y Alto Gobierno S.C.
RFC: CL200910P93
Av. Tolteca 2045 Int. 1, Col. Jardines de la Cruz, C.P. 44050, Tel: 33 1093 1045
mail: centrolatinoamericanoestudios@gmail.com



LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL PARA "SERVICIO DE ELABORACIÓN DE ESTUDIOS DE DIAGNÓSTICO SOBRE INSEGURIDAD PARA LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO".

LPL 555205.

Promover la paz y el uso positivo del espacio público.

Lectura voluntaria y exposición para integrar en infografías y diarios de vivencias.

Se da clara a la actividad, se agrada y se invita al festival.

5.2. Talleres comunitarios de capacitación en cultura de paz, enfocados en resolución de conflictos y convivencia

Organizar y facilitar 6 talleres comunitarios (uno por localidad) con los siguientes parámetros:

Propósito: Capacitar a la ciudadanía en cultura de paz, enfocado a resolución de conflictos y convivencia.

Participantes: Integrar mínimo 15 y máximo 50 personas diversas en edad, género y ocupación.

Duración: 120 minutos por sesión

Requerimientos: Se cuenta personas facilitadoras capacitadas en los temas a abordar en cada taller, así como proporcionar los materiales o insumos que se requieren para las personas participantes. Además, para asegurar el confort de quienes asisten a la actividad, esta se realiza en un espacio techado y con sombra que incluya 6 tablas de 3x3 metros, 5 tablas para proyector, pantalla, laptop, bocina, microfono

Metodología

Los talleres de capacitación comunitaria también se enmarcan en los principios de la IAP pero con un énfasis en la formación y el fortalecimiento de capacidades para la convivencia pacífica. Se busca que la comunitaria no solo diagnóstique, sino que adquiera herramientas prácticas para transformar su entorno.

El marco conceptual se basa en la Cultura de Paz de UNESCO, la Ley de Cultura de Paz del Estado de Jalisco y las metodologías de participación ciudadana de CEPAL y ONU-Habitat.

Se aplican metodologías participativas y didácticas adaptadas a distintos grupos etarios, incluyendo:

Ejercicios de comunicación asertiva y resolución pacífica de conflictos

Cartografía afectiva, para reacazar identidad barrial, memoria colectiva y redes de apoyo.

Dinámicas lúdicas y reflexivas, como "Compromiso en una palabra", que consolidan aprendizajes en acciones concretas.

La información de los talleres se difunde en materiales e insumos accesibles que abonen a fortalecer el sentido de pertenencia, la cohesión social y el compromiso comunitario.

Previo a cada taller se ejecuta un proceso de socialización y difusión de las actividades bajo un enfoque anticívico, inclusivo y estratégico, con el propósito de garantizar que las acciones sean concretas, comprendidas y aprovechadas por la comunidad. Se busca involucrar a actores locales y realizar difusión mediante redes comunitarias, boletines y carteles en espacios públicos, radios sociales y anuncios locales.

Actividades

Introducción a la Cultura de Paz (30 min)

Presentación participativa: qué es la Cultura de Paz y su relación con la seguridad social.

Relación con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS 16, ODS 11 y ODS 4).

Centro Latinoamericano de Estudios en Política y Alto Gobierno S.C.
RFC: CL200910P93
Av. Tolteca 2045 Int. 1, Col. Jardines de la Cruz, C.P. 44050, Tel: 33 1093 1045
mail: centrolatinoamericanoestudios@gmail.com



LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL PARA "SERVICIO DE ELABORACIÓN DE ESTUDIOS DE DIAGNÓSTICO SOBRE INSEGURIDAD PARA LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO".

CLEPAG

6. Especificaciones del contrato

Se dará cumplimiento a las especificaciones establecidas en el contrato, el cual sefiala en las Bases de la licitación LPL 555/2025 como fecha de finalización el 31 de diciembre de 2025, salvo que se agote antes el techo presupuestal autorizado. El contrato será de tipo cerrado, con entrega en una sola exhibición a realizar en el Almacén de la Secretaría General de Gobierno, ubicado en Madero #110 esquina con Degollado, Col. Centro, C.P. 44100, Guadalajara, Jalisco, dentro de un plazo de un día después de ser notificado el fallo. El servicio será adjudicado a un solo proveedor, y garantizado el cumplimiento de todas las condiciones técnicas, logísticas y administrativas definidas en las bases de la licitación.

7. Catálogo de bienes

Prestaré el servicio de estudio sobre inseguridad con enfoque de Cultura de Paz, de acuerdo con los requerimientos establecidos en esta propuesta técnica. Este servicio corresponde a una unidad de contratación, con un alcance integral que abarca el diseño metodológico, la implementación de mesas de trabajo y talleres comunitarios, así como el levantamiento de encuestas, elaboración de infografías, toma de memoria fotográfica, memoria audiovisual y diarios de vivencias.

Número de concepto (consecutivo)	Descripción del producto o servicio	Cantidad	Unidad de medida
1	Servicio de estudio sobre inseguridad desde el enfoque de cultura de paz	1	Servicio

Centro Latinoamericano de Estudios en Política y Alto Gobierno S.C.
RFC: CL200910P93
Av. Tolteca 2045 Int. 1, Col. Jardines de la Cruz, C.P. 44050, Tel: 33 1093 1045
mail: centrolatinoamericanoestudios@gmail.com